



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 883988 COX8Y-BT5SI-3VAWX AC20166F32A21464E2160ED27D16DB7A2FE1051) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardelabarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Excmo. Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN

PLAZA: Técnico Administrativo/a. (Turismo).
NATURALEZA JURÍDICA: Laboral.
NÚMERO DE PLAZAS: UNA (1).
SISTEMA DE PROVISIÓN: Concurso

RESULTANDO 1º, que, este Tribunal de Selección, ha sido designado y constituido como órgano encargado del desarrollo y calificación del proceso selectivo para la plaza reseñada, teniendo en cuenta el Sistema de Selección previsto en la Base Sexta de las que rigen este proceso, este Tribunal procede en su consecuencia.

RESULTANDO 2º., que con fecha de 22/01/2025, fueron publicadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento, las resoluciones de este Tribunal, con las calificaciones provisionales de los aspirantes al proceso selectivo para la referida plaza.

Transcurrido el plazo establecido para presentar alegaciones contra las calificaciones provisionales obtenidas por los/as aspirantes que han concurrido al proceso selectivo arriba indicado, se resuelven las alegaciones siguientes:

-I.C.M, con D.N.I.: **7982**-*, alega que no se ha baremado su candidatura.
Este Tribunal, comprueba que está admitida al proceso, con lo que procede su baremación.

-E.V.B, con D.N.I.: **0407**-*, solicita nueva valoración de su experiencia laboral y formación académica, no estando de acuerdo con la puntuación obtenida.
Este Tribunal desestima su petición al valorar sus méritos académicos con la puntuación máxima (10 puntos) y el resto (5,313) corresponde a tiempo trabajado como Administrativo (Grupo cotización 5). No se valoran otros grupos de cotización.

Este órgano calificador, conforme a lo dispuesto en la Base Octava de las que rigen dicho proceso; acuerda por unanimidad, aprobar con carácter definitivo las puntuaciones de los/as candidatos/as que han superado el proceso selectivo y la relación resultante, con indicación de la puntuación obtenida y que a continuación se transcribe:

CALIFICACIÓN DEFINITIVA:

Nº	DD.NN.II.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
1.	**3312**-*	OLIVA SUMARIVA, MARCO ANTONIO	100
2.	**2523**-*	NAVAS RIVAS, CAROLINA	18,113



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 883988 COX8Y-BT5SI-3VAWX AC20166F32A21464E2160ED27D160DB7A2FE1051) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardelbarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

3.	**0407**.*	VERDUGO BOCANEGRA, ENCARNACIÓN	15,313
4.	**8899**.*	ROMERO GORDILLO, SUSANA	14,54
5.	**3397**.*	ISLA PIZARRO, MARÍA DEL MAR	14,50
6.	**0818**.*	PORRO BARBA, ANA	13,90
7.	**7982**.*	GÁLVEZ GARRIDO, DEBORAH ALICIA	12,916
8.	**6872**.*	SÁNCHEZ TEJERO, JOSÉ	10,686
9.	**7982**.*	CARRASCO MACÍAS, ISABEL MARÍA	10
10.	**3368**.*	DÍAZ MARÍN, BEGOÑA ISABEL	10
11.	**0770**.*	MERINO MILLÁN, SARA	10
12.	**0378**.*	PÉREZ PECHO, HERMINIA	10
13.	**0353**.*	ROMERO RODRÍGUEZ, INMACULADA	10
14..	**3351**.*	ULRIC SALAZAR, MARÍA MERCEDES	1

Así pues, finalizado el proceso selectivo, este Tribunal formula propuesta de adjudicación definitiva de la plaza de Técnico Administrativo (Turismo) del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, a favor de la persona que se indican a continuación, por ser la aspirante que ha superado el proceso de selección con mayor puntuación y hasta el límite máximo de las plazas convocadas:

-D. **MARCO ANTONIO OLIVA SUMARIVA**, con D.N.I. ****3312**.***.

Simultáneamente se procederá a su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.

En el plazo de veinte (20) días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que se hiciera pública la relación definitiva de los/as aspirantes, el candidato propuesto, aportará los documentos que se indican en la Base Novena.

El acuerdo del órgano de selección es definitivo y no agota la vía administrativa, por lo que, contra el mismo, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la Delegación de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el tablón de anuncios electrónicos del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en cumplimiento de lo establecido en las Bases generales que rigen el referido procedimiento selectivo.

En Sanlúcar de Barrameda, a fecha de firma electrónica.
FDO.: LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN